



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497137 - 3]**

**VISTO,**

El INFORME 000016-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515497137-2] (22 folios) OFICIO N° 001633-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515497137-1], Resolución Judicial número CINCO, OCHO, DIECISEIS y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente con registro de Sisgedo N° 515497137-0 de fecha 22 de agosto del 2024, la administrada **MARIA DEL ROSARIO HORNA CUBAS**, solicita cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa, en atención al expediente judicial N° 04606-2018-0-1706-JR-LA-01, respecto a los devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución número **CINCO** de fecha veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, emite **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda, interpuesta por doña **MARIA DEL ROSARIO HORNA CUBAS** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, **DECLARO** la nulidad del Oficio N°003778-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC de fecha 28 de mayo del 2018 y la Resolución Denegatoria de fecha 28 de junio del 2018 y **ORDENO**: que los demandados expidan resolución administrativa otorgando a la actora, la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al treinta por ciento de su Remuneración Total o Íntegra, con retroactividad al mes de febrero de 1991 hasta el veinticinco de noviembre del dos mil doce; y se proceda a **DESCONTAR** en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado; más el pago de los intereses legales. Consentida o ejecutoriada que sea cúmplase en sus propios términos. Sin costas ni costos;

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **OCHO** de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número CINCO de fecha veintiuno de agosto del 2019, que resuelve **DECLARAR FUNDADA** la demanda de folios diecisiete a veintitrés; con lo demás que contiene, y los devolvieron;

Que, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **DIECISÉIS**, de fecha ocho de julio del dos mil veinticuatro, **RESUELVE: APROBAR** el Informe Pericial N° 119-2024-DRL/PJ, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales por el monto de **S/. 49,798.07** (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES) por concepto de devengados y la suma de **S/. 21,132.44** (VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 44/100 SOLES) por el concepto de intereses legales; en consecuencia: se **ORDENA** al representante legal de la entidad demandada que en el plazo de **QUINCE DIAS** cumplan con cancelar a la demandante la suma antes referida, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada;

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional;

Que, mediante OFICIO N° 001633-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515497137-1] de fecha 26 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497137 - 3]**

Humanos, el expediente de la administrada **HORNA CUBAS MARIA DEL ROSARIO**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y **SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO** a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO** a las Resoluciones Judiciales CINCO, OCHO y DIECISEIS de fechas veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, veinte de noviembre del dos mil diecinueve y ocho de julio del dos mil veinticuatro respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **HORNA CUBAS MARIA DEL ROSARIO**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70º, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	30% PREP. CLAS. Y EVAL.		DEUDA TOTAL
			DEVENG	INT. LEG	
HORNA CUBAS MARIA DEL ROSARIO	16667207	04606-2018-LA-01	S/.49,798.07	S/.21,132.44	<b>S/. 70,930.51</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, de acuerdo a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497137 - 3]**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 04/02/2025 - 11:22:49

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
15-01-2025 / 17:03:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
30-01-2025 / 10:48:32
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
28-01-2025 / 15:17:28
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
15-01-2025 / 17:47:34